DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-6254
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 570545

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA					**SOLICITANTE:**
COE:	31	**MOVIL:**	4		Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOBB
FECHA:	22 de enero de 2012	**HORA:**	10:30 pm		**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 41 B Sur No. 14 -12 Este	**ÁREA DIRECTA:**			80m²			
BARRIO:	Moralva	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4			
UPZ:	32 – San Blas	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**NIÑOS**	0	
LOCALIDAD:	4 - San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**		1				
CHIP:	AAA0006WTNX	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-14190			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 41 B Sur No. 14 -12 Este, se encuentra localizado en el barrio Moralva, de la localidad de San Cristóbal y de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa y de inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se encuentra ubicado en una zona para la cual se reporta amenaza media por procesos de remoción en masa y no reporta amenaza por inundación.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un accidente de tránsito en el cual el vehículo de servicio público de placas SHJ-880 ("Buseta"), impactó contra la edificación residencial y comercial localizada en predio de la Calle 41 B Sur No. 14 -12 Este, en el barrio Moralva de la Localidad de San Cristóbal.

En el predio de la Calle 41 B Sur No. 14 -12 Este, se emplaza una edificación de uso residencial y comercial de tres (3) niveles, construida posiblemente con sistema estructural de muros de carga en mamposteria reforzada con unidades de concreto de perforacion vertical y placas de entrepiso en losa maciza de concreto reforzado, armada en una direccion y cierre de cubierta liviana en tejas de asbesto cemento; La edificación presenta un buen estado de mantenimiento y no presenta deficiencias constructivas. Los tres niveles de la edificacion son arquitectonicamente independientes, dispuestos

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

en el tercer y segundo nivel como unidades habitacionales (apartamentos), destacandose que en la zona frotal del primer nivel, se dispone como local comercial ("café internet") y en la zona posterior como unidad habitacional.

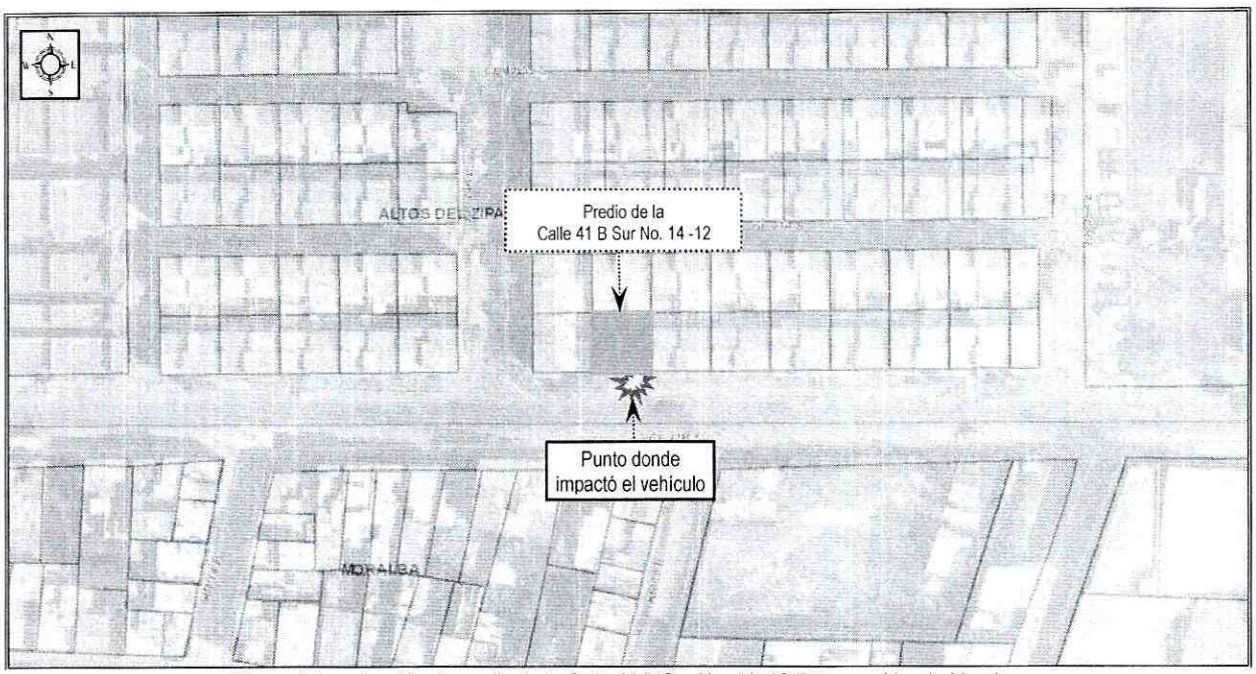


Figura 1. Localización de predio de la Calle 41 B Sur No. 14 -12 Este, en el barrio Moralva.

Por causas que escapan de la evaluación realizada por personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, el vehículo de servicio público de placas SHJ-880 ("Buseta"), impactó contra la fachada del primer nivel de la edificación emplazada en el predio de la Calle 41 B Sur No. 14 -12 Este, derribando parcialmente los elementos no estructurales (puerta-ventana) de metal ubicadas en ese costado y generando fragmentación de varias unidades de mampostería ("Bloque") que conforma el muro no estructural de fachada ("antepecho"); adicionalmente se afecta parcialmente la red interna de agua potable de la edificación, la cual al momento de la visita ya había sido intervenida ("suspendida"). Por otra parte no se evidencian afectaciones adicionales en las redes de servicios públicos de gas natural y energía eléctrica.

Con base en la inspección visual, no se identificaron daños adicionales en la estructura de la edificación, tales como fisuras y/o pérdida de verticalidad de los elementos estructurales principales y/o secundarios, por tanto se considera que la edificación afectada, no presenta riesgo de colapsos locales y/o generales, bajo cargas normales de servicio, que pudiesen comprometer su estabilidad estructural, habitabilidad y/o funcionalidad ante cargas normales de servicio; sin embargo dadas las condiciones de afectación por escombros y el estado en el que quedo la puerta-ventana metálica afectada, se recomendó la restricción parcial de uso del espacio frontal del primer nivel que presenta uso comercial ("café internet"), hasta tanto se realizara el retiro controlado de los escombros y se implementen las demás intervenciones tendientes a garantizar la estabilidad de los elementos estructurales y no estructurales afectados.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista general del costado sur (Fachada) de la edificación residencial y comercial emplazada en el predio de la Calle 41 B Sur No. 14 -12 Este, donde el vehículo de placas SHJ-880 colisiono.

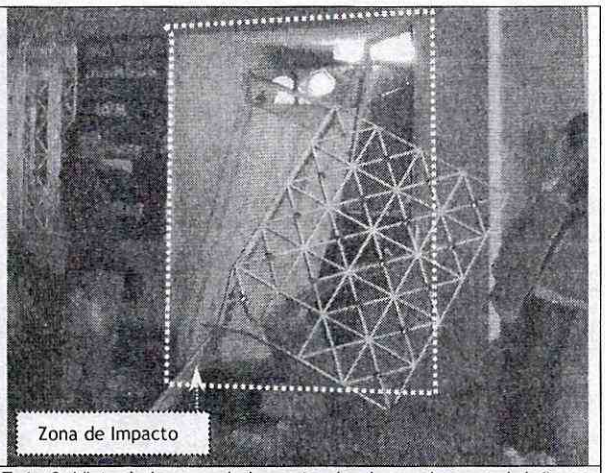


Foto 2. Vista de la zona de impacto, donde se observa el daño en elementos no estructurales (puerta ventana metálica), y en mampostería no estructural, en el predio de la Calle 41 B Sur No. 14 -12 Este.

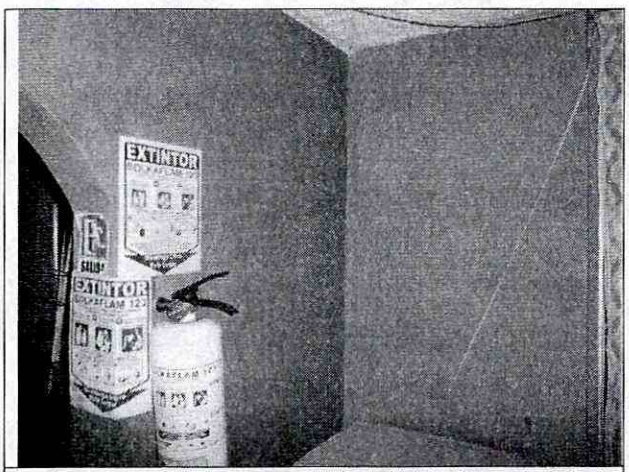


Foto 3. Vista del espacio interior frontal del primer nivel de la edificación de la Calle 41 B Sur No. 14 -12 Este, donde se observa que los muros estructurales no presentan afectación.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Policarpo Sacristán (Propietario)	Calle 41 B Sur No. 14 - 12 Este. Primer piso	3002867520	4	4	0	Colapso parcial del muro no estructural de fachada ("antepecho"), localizado en el costado sur de la edificación y derribo parcial de la puerta-ventana localizada en el sector del impacto.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	Ninguna

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo y ante cargas dinámicas, colapso parcial del muro de antepecho del primer nivel de la edificación de uso residencial y comercial localizado en el predio de la Calle 41 B Sur No. 14 -12 Este primer piso. Los escombros de mampostería no estructural de la edificación podrían caer sobre la zona interior del predio y/o en el costado norte del andén de la Calle 41.B Sur.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 22 de enero de 2012, evaluación cualitativa de la edificación residencial y comercial localizada en el predio de la Calle 41 B Sur No. 14 -12 Este, en el barrio Moralva de la Localidad de San Cristóbal, impactada durante un accidente de tránsito por vehículo de servicio público de placas SHJ-880.

- Solicitud de restricción temporal de uso mediante Acta No. 2901 del 22 de enero de 2012, de la zona frontal ("café internet") de la edificación ubicada en el predio de la Calle 41 B Sur No. 14 -12 Este; acta firmada por el señor José Policarpo Sacristán identificado con C.C. 19.348.698, en calidad de propietario del primer de la edificación evaluada. La restricción debe mantenerse hasta tanto se realice el retiro controlado de los escombros del muro de fachada ("antepecho") y de la puerta-ventana metálica impactados, y se implementen las demás intervenciones tendientes a garantizar la estabilidad general de la fachada.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural general de la edificación ubicada en el predio de la Calle 41 B Sur No. 14 -12 Este, en el barrio Moralva de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por causa de las afectaciones que presentan algunos elementos estructurales y no estructurales de la fachada sur, asociados al impacto del vehículo de servicio público de placas SHJ-880, que tuvo lugar el 22 de enero de 2012.

  Sin embargo dadas las condiciones de afectación por escombros y el estado en el que quedo la puerta-ventana metálica afectada, se considera que la funcionalidad del espacio frontal del primer nivel ("café internet"), se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Dado que la situación se presenta en predio privado, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en este predio; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada y por medio de este Diagnóstico Técnico están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma, por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponde a la información suministrada en campo por los responsables, habitantes o usuarios del mismo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o los responsables del predio de la Calle 41 B Sur No. 14 -12 Este primer piso, mantener la restricción de la zona frontal ("café internet") hasta tanto se realice el retiro controlado de los escombros de los muros de fachada afectada ("antepecho") y se implementen las demás intervenciones tendientes a garantizar la estabilidad de los muros del costado sur de la edificación evaluada.

- Al responsable de la situación de emergencia, en caso de no existir restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo, adelantar las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y/o elementos no estructurales de la fachada sur de la edificación residencial y comercial localizada en el predio de la Calle 41 B Sur No. 14 -12 Este, afectados por el impacto vehículo de servicio público de placas SHJ-880, que tuvo lugar el 22 de enero de 2012, con el fin de devolverle a dicho espacio las condiciones originales de habitabilidad, funcionalidad y estabilidad estructural. Actividades en las que deberá contarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa, o en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a garantizar, por parte del responsable y/o responsables de la situación de emergencia, que se implementen en el menor plazo posible las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y/o elementos no estructurales de la fachada sur de la edificación residencial y comercial localizada en el predio de la Calle 41 B Sur No. 14 -12 Este, afectados por el impacto vehículo de servicio público de placas SHJ-880, que tuvo lugar el 22 de enero de 2012, con el fin de devolverle a dicho espacio las condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural.

- Al responsable o responsables de la edificación residencial localizada en el predio de la Calle 41 B Sur No. 14 -12 Este, en caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la construcción, las cuales deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- Se recomienda al responsable y/o responsables de la edificación evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física y patrimonio de los habitantes y visitantes de la edificación residencial emplazada en el predio de la Calle 41 B Sur No. 14 -12 Este, y de los transeúntes que circulan frente a dicho predio.

NOMBRE	EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
MATRÍCULA	25202121671 CND
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS-ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	2521875094 CND

Elaboró

Revisó

ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS